



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

SECRETARÍA: *Guadalajara de Buga, enero 25 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora respecto de la cual, dentro del término del traslado corrido, la parte ejecutada guarda silencio. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLÓN ZULUAGA.
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 045

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Plus Medical S.A.S.

Demandado: Urgencias Médicas S.A.S.

Radicación Nro: 76111310300320190006000

Buga (v), enero veintiséis (26) del año dos mil veintidós (2022).

En virtud a la liquidación del crédito aportada por la parte actora dentro del presente proceso, dentro del término de traslado reglado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P., sin que la parte ejecutada se pronuncie al respecto, y como quiera que surge una diferencia sustancial respecto a la liquidación correcta efectuada por Secretaría, se procederá aprobando esta última.

Por lo anterior se procederá impartiendo la aprobación a la liquidación que corresponda a derecho. Por lo que el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga;

RESUELVE

1°. IMPROBAR la liquidación del crédito arribada por la parte actora, por no resultar acorde a la correcta liquidación confrontada con la realizada por el despacho.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 045 del 26/01/2022 Rad. 76111310300320190006000

2°. APROBAR la liquidación del crédito efectuada por el Despacho en la suma de: doscientos setenta y nueve millones novecientos trece mil seiscientos setenta y dos pesos moneda corriente (**\$279'913.672,00**) al 16/12/2021, por los conceptos descritos a continuación:

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 033			\$ 37'368.073,00
		\$ 26'737.354,00	
TOTAL:		\$ 26'737.354,00	\$ 37'368.073,00

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 034			\$ 27'687.742,00
ABONO. \$7'362.909 Int. Mora al 31 enero 2020 + 12'637.091 al capital	20'0000.000,00	\$7'362.909,00	
Nuevo CAPITAL			\$ 15'050.651
Interés moratorio del 01/02/2020 al 16/12/2021		\$ 6'734.364	
TOTAL:		\$ 6'734.364	\$ 15.050.651

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 035			\$ 39'867.740,00
		\$ 28'440.981,00	
TOTAL:		\$ 28'440.981,00	\$ 39'867.740,00

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 036			\$ 34'267.489,00



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 045 del 26/01/2022 Rad. 76111310300320190006000

ABONO. \$8'299.243 Int. Mora al 31 diciembre 2019 + 11'700.757 al capital	20'0000.000,00	\$ <8'299.243,00>	\$ <11'700.757,00>
TOTAL CAPITAL			\$ 22'566.732
Interés moratorio del 01/01/2020 al 31/12/2021		\$ 10'569.279	
TOTAL:		\$ 10'569.279	\$ 22'566.732

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 038			\$ 20'954.890,00
		\$ 14'770.334,00	
TOTAL:		\$ 14'770.334,00	\$ 20'954.890,00

DETALLE	ABONOS	INTERES MORATORIO	CAPITAL
Factura Nro. 039			\$ 32'380.907,00
		\$ 22'824.114,00	
TOTAL:		\$ 22'824.114,00	\$ 32'380.907,00

CAPITAL: -----\$ 168'188.993

INTESES MORATORIOS AL 31/12/2021: -----\$ 110'076.426

GRAN TOTAL : -----\$ 278'265.419

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 27 de enero de 2022, a las 8:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ
JUEZ**

JC

Firmado Por:

**Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52686b1d63f6c22cdee669f31980f98d17a96fb488445e5f2681e53599cbc13**

Documento generado en 26/01/2022 01:30:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>